



UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO “U.C.N.C.”

MEMORANDO No. 2581

Bogotá D.C., 3 de abril de 2020

Tema : Beneficios económicos apoyados por el Gobierno Nacional para aliviar el efecto de la pandemia COVID-19

De : Departamento Jurídico “U.C.N.C.”

Para : Señores Notarios del País

Respetados Señores Notarios:

Atendiendo la solicitud formulada por los Señores Notarios, para su ilustración me permito enviar el documento “Orientaciones para acceder a beneficios económicos del Gobierno Nacional en el marco de la emergencia por el COVID-19”, en el cual se recopilan los aspectos principales de los nuevos servicios ofrecidos por las entidades financieras aliadas del Fondo Nacional de Garantías (FNG) y el Banco de Comercio Exterior de Colombia (BANCÓLDEX).

A medida en que se vayan anunciando nuevos productos incentivados por el Gobierno Nacional, la “U.C.N.C.” informará esta información para beneficio de sus afiliados.

Atentamente,

JAVIER ALBERTO CÁRDENAS GUZMÁN
Director Jurídico

Elaboró: JACG.



UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO “U.C.N.C.”

ORIENTACIONES PARA ACCEDER A BENEFICIOS ECONÓMICOS DEL GOBIERNO NACIONAL EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA POR EL COVID-19

El Gobierno Nacional en cabeza del Señor Presidente de la República ha expedido varios decretos legislativos que desarrollan el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, que incluyen medidas destinadas a aliviar el impacto económico producido por la pandemia COVID-19. Por ello, con carácter informativo, la “U.C.N.C.” pone a disposición de los Notarios del país las alternativas de crédito que cuentan con apoyo de las entidades estatales. En caso de requerirse información adicional, se recomienda dirigirse a la página web de las entidades estatales que brindan estos apoyos o a la línea telefónica de estas.

Por el momento, el Gobierno Nacional ha formulado las siguientes opciones que aplican a cualquier sector de la economía, con excepción del agropecuario:

Opción A¹. - Acudir a una de las entidades financieras aliadas al Fondo Nacional de Garantías que se incluyen en el Anexo 1 y que puede consultarse en la página web

https://www.fng.gov.co/ES/PDFs/Intermediarios_Financieros.pdf

¿Qué es el Fondo Nacional de Garantías?

El Fondo Nacional de Garantías S.A. (FNG) es la entidad a través de la cual el Gobierno Nacional busca facilitar el acceso al crédito para las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), mediante el otorgamiento de garantías.

La coyuntura actual de la propagación del COVID-19 ha desencadenado un sin número de dificultades sociales y económicas, generando un impacto muy importante en la economía, dado el cese de las actividades de muchas empresas y personas. Esto ha llevado a una afectación de las Mipymes colombianas, las cuales requieren soluciones inmediatas para mitigar problemas de liquidez que les ayuden a evitar despidos masivos y a mantener a flote sus empresas durante el tiempo que dure la pandemia.

¹ Tomado de la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, enlace: https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=/ConexionContent/WCC_CLUSTER-127409/idcPrimaryFile&revision=latestreleased



UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO “U.C.N.C.”

¿Cuál fue el monto de la capitalización del FNG que hizo el Gobierno Nacional y cuál es su destinación?

El Gobierno Nacional capitalizó al FNG por \$3.25 billones de pesos. Esto le permitirá a la entidad emitir garantías que respalden nuevos créditos con los que las Mipymes podrán hacer frente a las afectaciones que han sufrido los diferentes sectores de la economía colombiana producto de la pandemia del COVID-19.

Con esta capitalización, el Fondo podrá desplegar nuevas garantías hasta por un total de \$48.15 billones de pesos que se traducirán en nuevos créditos hasta por \$80.25 billones de pesos.

¿Cuáles son las principales características de esta nueva línea de garantía?

- Monto máximo del crédito: Hasta \$3.316 millones.
- Cobertura: Sesenta por ciento (60%) del crédito.
- Plazo: Desde 18 hasta 36 meses.
- Período de gracia: Mínimo de 6 meses.
- Destino: Capital de trabajo.
- Comisión: Cincuenta por ciento (50%) asumido por el Gobierno Nacional y cincuenta por ciento (50%) asumido por el empresario. Este último podrá ser asumido por la entidad financiera o financiado por esta.
- Comisión de la garantía sin IVA.
- Duración: Hasta el 30 de septiembre de 2020.

¿Quiénes pueden acceder a la garantía?

Pueden acceder las micro, pequeñas y medianas empresas, para esta línea en particular, aquellas empresas que tengan ventas anuales de hasta \$51.951 millones.

¿Cuáles deben ser las características de los beneficiarios?

- Persona natural o jurídica.
- Mipymes domiciliadas en Colombia.
- Empresas pertenecientes a cualquier sector de la economía.

¿Cuáles son los pasos para acceder a la garantía?

Paso 1: La empresa o persona interesada debe acudir al intermediario financiero ante el cual vaya a solicitar el crédito.

Paso 2: Al firmar los documentos del crédito, el solicitante deberá firmar un documento de la aceptación de la garantía.



UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO “U.C.N.C.”

Paso 3: La entidad financiera deberá solicitar al FNG la garantía a través de su portal de internet.

Paso 4: El intermediario financiero realizará el desembolso del crédito.

Vale la pena resaltar que el empresario realizará los trámites solo ante la entidad financiera, no debe realizar ningún trámite ante el FNG.

¿Debo adelantar algún trámite ante el FNG?

El empresario NO debe realizar ningún trámite ante el FNG para obtener la garantía.

¿Es necesario tener una empresa constituida formalmente para acceder a la garantía?

No es necesario, teniendo en cuenta que la garantía puede ir dirigida a personas naturales que deseen financiar capital de trabajo.

¿Puedo tener varios créditos con diferentes intermediarios financieros utilizando la garantía?

Sí, siempre y cuando no exceda el cupo asignado por el FNG para cada crédito garantizado, es decir \$3.316 millones.

El Fondo Nacional de Garantías anunció que estas medidas serán implementadas en nuevos productos, los cuales serán divulgados a través de su página web <https://www.fng.gov.co/ES> a partir del 6 y 7 de abril del 2020.

Para mayor información, comuníquese a la línea telefónica: (57 1) 323 9000 o 3239010 - Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm.

Opción B². Dirigirse a las entidades financieras que tienen cupo con Bancoldex

El Gobierno Nacional y Bancoldex identificaron los sectores elegibles para aliviar la crisis o impedir expansión de sus efectos económicos por la declaratoria de la pandemia. Por ello, adicionaron \$350 mil millones para crear nuevo cupo de crédito, el cual se llama **Colombia Responde para Todos** con el propósito de ayudar a las empresas afectadas por el COVID-19, el cual se adicionará a los \$250 mil entregados inicialmente para la primera Línea Colombia Responde, el

² Tomado de la página web: <https://www.bancoldex.com/noticias/600-mil-millones-suma-bancoldex-para-financiar-empresas-afectadas-por-el-covid-19-traves-de-la-linea-3562>



UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO “U.C.N.C.”

cual solamente estaba dirigido al sector de turismo y transporte aéreo. Este segundo cupo de crédito cobija a todos los sectores, salvo el agropecuario.

Dentro de las facilidades financieras para las empresas que accedan a ambas líneas, se encuentra:

- La disminución del dos por ciento (2%) en la tasa de interés ofrecida por el intermediario financiero en condiciones normales de mercado;
- El respaldo del Fondo Nacional de Garantías para las mipymes;
- La amortización mensual, trimestral y semestral del pago a capital y el plazo hasta de tres años con seis meses de periodo de gracia.

Las dos líneas de crédito suman 600 mil millones y podrán destinarse al pago de nómina, adquirir materias primas, insumos, demás costos y gastos operativos de funcionamiento o mejorar las condiciones financieras de deudas actuales.

Estos créditos, de alcance nacional, hacen parte de un paquete de acciones dispuesto por Bancóldex para solventar los efectos del COVID-19 a través de otros mecanismos como:

- **Línea Colombia Emprende e innova:** en asocio con iNNpulsa Colombia, estos créditos buscan beneficiar empresas jóvenes que cuenten con mínimo 6 meses y máximo 96 meses (8 años) de facturación. Ofrece un plazo de 3 años con 6 meses de gracia (aplican las mismas condiciones financieras de Colombia Responde).
- **Línea para el escalamiento del sector turístico:** dirigido a las micros, pequeñas y medianas empresas prestadoras de servicios turísticos para financiar capital de trabajo, sustitución de pasivos y modernización.
- **Reperfilamiento de las condiciones financieras de otros créditos existentes con recursos de Bancóldex:** los clientes de las líneas de capital de trabajo, modernización empresarial y Exprimiendo la Naranja podrán solicitar el aplazamiento de una o varias de las cuotas pactadas para los siguientes 6 meses; ajustar el pago de intereses durante el tiempo de desplazamiento de cuotas a capital; y mantener o ampliar el plazo del crédito hasta máximo 6 meses adicionales. Estas modificaciones son solicitadas a los intermediarios financieros y sujetas a aprobación de estos.



UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO “U.C.N.C.”

- **Líneas tradicionales de Bancóldex:** que ofrecen plazos entre 5 y 10 años, con períodos de gracia entre 6 meses y 3 años y formas de amortización mensual, trimestral y semestral.

¿Cómo acceder a los productos de Bancóldex?

Los empresarios pueden solicitar los créditos ante establecimientos bancarios, corporaciones financieras, compañías de financiamiento y cooperativas financieras, ONG financieras, cooperativas con actividad de ahorro y/o crédito, fundaciones financieras, cajas de compensación, fondos de empleados y otras entidades con cupo en Bancóldex.

También, pueden dirigirse a la página web: www.bancoldex.com, escribir al correo: contactenos@bancoldex.com o llamar en Bogotá al 7420281 y la línea nacional gratuita: 018000 18 0710.